

ITALIA

LOS DATOS PROVISIONALES DE NOVIEMBRE

Según los últimos datos publicados por el ISTAT, en noviembre de 2014 el número de desempleados, 3.457.000, aumenta un 1,2% (+40.000) a nivel mensual y un 8,3% (+264.000) a nivel interanual.

La tasa de desempleo sigue subiendo, llegando al 13,4%, en aumento de 2 décimas de punto a nivel mensual y de 9 décimas respecto a noviembre de 2013.

La tasa de desempleo juvenil (15-24), sigue aumentando, alcanzando el nuevo récord de 43,9%, 6 décimas más que en octubre y 2,4 puntos más que en noviembre de 2013. Los desempleados de este tramo de edad son 729.000.

En el mismo mes, los empleados en total eran 22.310.000, en disminución del 0,2% tanto respecto al mes anterior como a nivel interanual (-48.000 y -42.000 respectivamente).

La tasa de empleo es 55,5%, una décima menos que en el mes anterior y sin variaciones respecto al año anterior.

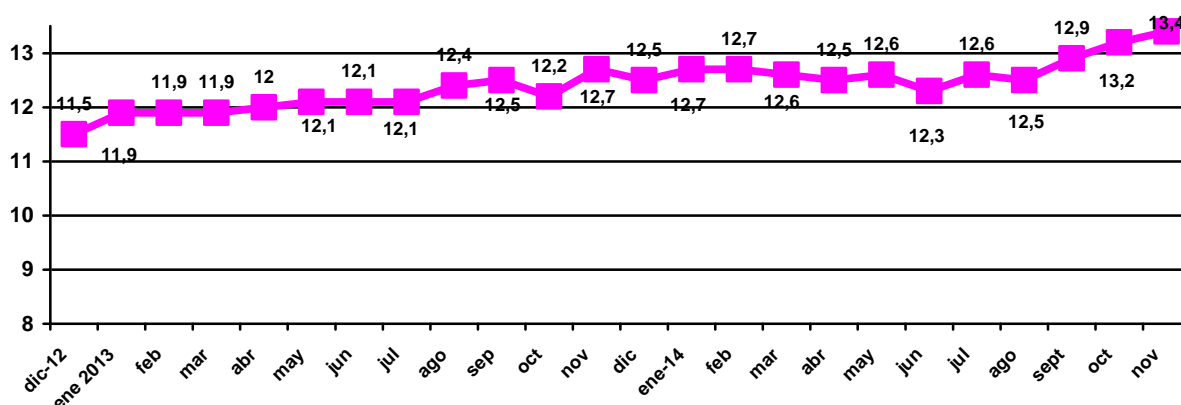
Los inactivos entre los 15 y 64 años disminuyen un 0,1% respecto al mes anterior y un 2,2% respecto a hace doce meses. La tasa de inactividad es 35,7%, invariada a nivel mensual y con 7 décimas menos respecto a noviembre del año pasado.

Tasas de empleo, desempleo e inactividad (Noviembre 2014)

	Valores porcentuales	Variaciones mensuales	Variaciones interanuales
Tasa de desempleo	13,4	+0,2	+0,9
Tasa de desempleo juvenil	43,9	+0,6	+2,4
Tasa de empleo	55,5	-0,1	0,0
Tasa de inactividad	35,7	0,0	-0,7

Fuente: ISTAT

TASA DE DESEMPEÑO GENERAL



En cuanto a diferencias por géneros, en noviembre de 2014, a nivel mensual el desempleo aumenta tanto entre los hombres (+0,4%) como entre las mujeres (+2,1%). También a nivel interanual el número de desempleados aumenta en ambos componentes: +6,1% entre los hombres y +10,9% entre las mujeres. La tasa de desempleo masculina es de 12,5%, invariado a nivel mensual pero en aumento de 6 décimas respecto a noviembre de 2013; la

tasa femenina (14,6%) aumenta en 3 décimas a nivel mensual y en 1,3 puntos a nivel interanual.

En el empleo se registra una disminución mensual del 0,1% entre los hombres y del 0,4% entre las mujeres. También a nivel interanual el empleo presenta las mismas variaciones (-0,1% para los hombres y -0,4% para las mujeres). La tasa de empleo masculina (64,5%) no presenta variaciones ni respecto al mes anterior ni a nivel interanual; mientras que la femenina (46,5%) disminuye en 2 décimas a nivel mensual y en una décima respecto al año anterior.

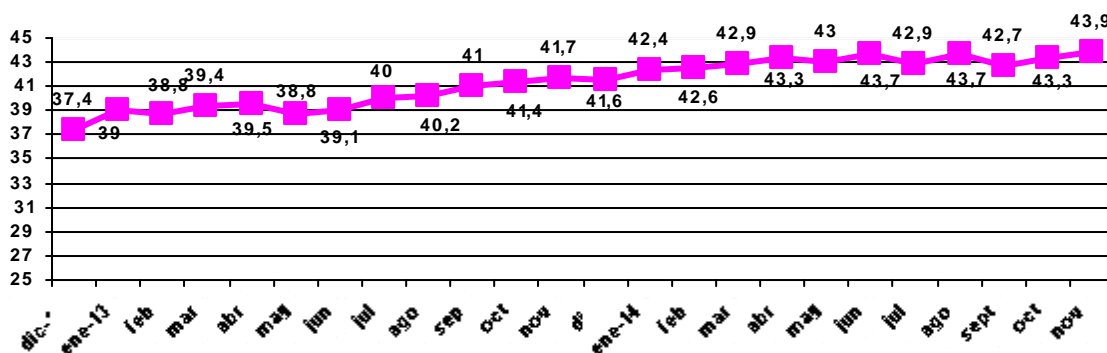
El número de inactivos disminuye a nivel mensual entre los hombres (-0,2%) y permanece invariado entre las mujeres. A nivel interanual, la inactividad disminuye en los dos géneros: -2,6% para los hombres y -1,9% para las mujeres.

LOS JÓVENES (15-24) EN EL MERCADO DE TRABAJO (noviembre 2014)

	Valores absolutos	Variaciones mensuales		Variaciones anuales	
		V.A.	%	V.A.	%
Desempleados	729.000	+ 18.000	+2,5	+63.000	+9,4
Empleados	934.000	0	0,0	- 8.000	-0,9
Inactivos	4.304.000	- 22.000	-0,5	-93.000	-2,1

	Tasa	Var. mensual	Var. anual
Tasa de desempleo	43,9	+0,6	+2,4
Tasa de empleo	15,6	0,0	0,0
Tasa de inactividad	72,1	-0,3	+1,1

TASA DE DESEMPLEO JUVENIL (15-24 años)



Garantía Juvenil. Los resultados a final de año

Según datos oficiales publicados en el portal de Garantía Juvenil italiano, después de 33 semanas desde el comienzo del programa, (datos recogidos a las 13,00 horas del 8 de enero de 2015), se habían inscrito **364.535** jóvenes; **128.211** (el 39,1%) de ellos han sido convocados para la entrevista inicial y la elaboración del perfil. Hasta ahora las ofertas de trabajo han sido **27.579**, por un total de **39.313** puestos disponibles.

Jóvenes inscritos.- De los 364.535 jóvenes que se han registrado en la GJ italiana en los ocho primeros meses desde su implantación (1º de mayo), el 52% lo han hecho a través del portal nacional www.garanzialgiovani.gov.it y el 48% a través de los portales regionales. La mayoría de los jóvenes inscritos (51.847, equivalentes al 14% del total) reside en la Región

Campania, seguidos por los de Sicilia (48.288 jóvenes, es decir el 13% de los inscritos) y Lazio (25.176, es decir el 7%). En cuanto al género, el 51,2% son varones y el 48,8% mujeres. Por tramos de edad, el 52% tiene entre 19 y 24 años y el 39% entre 25 y 29. Los más jóvenes (15-18) representan el 9% de los inscritos. En cuanto a los títulos de estudio, los jóvenes registrados se subdividen de la siguiente manera: el 19% está compuesto por licenciados; el 57% por diplomados; el restante 24% por un título de estudio inferior.

En el último informe de seguimiento, se recoge también el número de jóvenes que, después de la inscripción al programa, renuncian al mismo. Las bajas son 37.046, es decir el 10% de los inscritos, cuyo número "neto" pasa así a 327.489.

Tabla 1.- Jóvenes inscritos a 8 de enero de 2015 por Región

Región de Residencia	V.A.	%
01-PIEMONTE	21.883	6,0
02-VALLE DE AOSTA	670	0,2
03-LOMBARDÍA	22.319	6,1
04-BOLZANO	31	0,0
04-TRENTO	2.217	0,6
05-VÉNETO	22.727	6,2
06-FRIULI	9.606	2,6
07-LIGURIA	4.348	1,2
08-EMILIA ROMANA	21.657	5,9
09-TOSCANA	18.015	4,9
10-UMBRIA	8.481	2,3
11-MARCAS	18.893	5,2
12-LAZIO	25.176	6,9
13-ABRUZOS	11.667	3,2
14-MOLISE	2.325	0,6
15-CAMPANIA	51.847	14,2
16-APULIA	24.478	6,7
17-BASILICATA	9.946	2,7
18-CALABRIA	17.070	4,7
19-SICILIA	48.288	13,2
20-CERDEÑA	22.891	6,3
TOTAL	364.535	100,0

Ofertas.- En espera de la participación en medidas relacionadas con los avisos regionales y a la puesta en marcha del "bonus para el empleo", continúa la inserción "espontánea" en el portal web del Programa, de ofertas por parte de empleadores. A 8 de enero de 2015 los anuncios publicados por las empresas en el Portal de la Garantía Juvenil han sido 27.579, por un total de 39.313 puestos ofertados. La tabla siguiente muestran la distribución de las ofertas y los puestos disponibles por tipología de contrato

Tabla 2.- Número de ofertas y de puestos por tipología contractual

TIPO DE OFERTA	Número de Ofertas	Puestos de trabajo	% sobre el total
<i>Aprendizaje</i>	543	740	2
<i>Contrato de colaboración</i>	479	954	3
<i>Trabajo temporal</i>	20.028	28.735	73
<i>Trabajo fijo</i>	3.835	4.825	12
<i>Trabajo accesorio</i>	43	107	0
<i>Trabajo autónomo</i>	526	853	2
<i>Prácticas</i>	2.125	3.099	8
TOTAL	27.579	39.313	100

Fuente: garanziaiovani.gov.it/Monitoraggio/

Los extranjeros en Italia y la GJ.- La Garantía Juvenil es un programa que se dirige también a los extranjeros residentes legalmente en Italia. Los jóvenes extranjeros responden de la siguiente manera: 19.450 (el 5% del total) se han registrado en el Programa; de ellos, el 23% procede de países de la UE (los tres primeros son, por orden, Rumanía, Polonia y Bulgaria) y el 77% de países extra UE (los tres primeros son Albania, Marruecos y Macedonia). Los tramos de edad reflejan los porcentajes generales, con una concentración mayor de jóvenes entre los 19 y los 24 años (50%).

POLÍTICAS ACTIVAS: BONIFICACIONES PARA CONTRATOS INDEFINIDOS

Entre las medidas de carácter sociolaboral incluidas en la Ley de Presupuestos para 2015 merece mención, como medida de política activa para el empleo, la prevista bonificación de las cuotas empresariales de seguridad social para las nuevas contrataciones con carácter indefinido. Sus características son las siguientes:

- Se aplicará a todos los contratos laborales de carácter indefinido que se estipulen entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015. Se excluyen los contratos de aprendizaje y los empleados domésticos.
- La bonificación incluye la totalidad de las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social, con la única excepción de la cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- El importe máximo de la bonificación es de 8.060 euros por trabajador y año. Teniendo en cuenta que las cotizaciones empresariales (diferentes en Italia según el sector de actividad) suponen en media un 30% de la retribución, la bonificación de cuotas empresariales será total en el caso de un trabajador con un salario de hasta 24.000 euros anuales.
- Se excluyen de la medida las contrataciones de trabajadores que en los seis meses anteriores a la fecha del nuevo contrato indeterminado hayan trabajado con un contrato a tiempo indeterminado para cualquier otro empleador. Se excluye igualmente a los trabajadores que se hayan beneficiado de alguna bonificación de cotizaciones en su contrato de trabajo a tiempo indeterminado inmediatamente anterior.
- A fin de evitar el traspaso de trabajadores entre empresas del mismo grupo empresarial con el objetivo de beneficiarse de la bonificación, se excluye igualmente a los trabajadores que en los tres meses anteriores a la entrada en vigor de la ley, es

decir, desde 1 de octubre de 2014, estuvieran trabajando con un contrato de trabajo a tiempo indeterminado para la misma empresa o para otra empresa perteneciente al mismo holding o grupo de empresas.

- Aunque la redacción no lo señale expresamente, se deduce de la misma que la bonificación será aplicable en el caso de conversión en indefinidos de los trabajadores contratados anteriormente de manera temporal. Exclusivamente para el sector agrario, se excluye de la bonificación a los trabajadores agrícolas temporales que hayan trabajado durante el año 2014 un número de días no inferior a 250.
- Se encomienda al INPS (entidad gestora de la Seguridad Social) el seguimiento del número de contratos acogidos a esta bonificación y la evaluación de los menores ingresos por cotizaciones que se deriven de la misma, debiendo remitir un informe mensual al Ministerio de Trabajo y al Ministerio de Economía y Finanzas.
- Es importante destacar que esta nueva regulación no exige que la nueva contratación suponga un incremento neto de la plantilla de la empresa. Tampoco se establece la obligación de devolver las bonificaciones aplicadas en el caso de que el contrato se extinga antes de los tres años de duración.
- Por otro lado, con el establecimiento de este nuevo tipo de bonificación se suprimen las bonificaciones anteriores reguladas en una ley de 1990 que llevaban aplicándose en Italia 25 años, que consistían en una reducción del 50% de las cotizaciones durante 3 años para los contratos indefinidos que se suscribiesen con trabajadores que estuviesen desempleados o fuesen beneficiarios del Sistema de “Cassa Integrazione” desde, al menos, 24 meses. Para las empresas radicadas en el Sur de Italia y para las microempresas la reducción era del 100% de todas las cotizaciones empresariales.

La intención del Gobierno ha sido que entren en vigor de forma simultánea tanto los incentivos descritos anteriormente como la nueva normativa sobre el despido del contrato indefinido con tutela creciente establecido en el decreto legislativo de 24 de diciembre de 2014, uno de los primeros, junto con el de la nueva regulación de la prestación de desempleo promulgados en virtud de la ley de Bases de reforma del mercado de trabajo.

Poco después de conocerse la intención del Gobierno de introducir estas bonificaciones en la Ley de Presupuestos, y sin conocerse los detalles de la medida, algunos analistas consideraron que si a estos beneficios se les aplicaban los límites habituales “desde la complicadísima definición del incremento neto de la plantilla respecto a la media de la plantilla del año anterior a la contratación” a la cumplimentación de formularios y cálculos difíciles para los pequeños empresarios, la medida habría sido ineficaz y disuasoria a la hora de contratar y recordaban los pocos resultados que han tenido las bonificaciones de cuotas para la contratación de jóvenes y mujeres sin distinción de edad, que no han llegado a agotar el presupuesto previsto en la norma que las instituyó ni las cifras de contratación que se esperaban.

Ahora bien, teniendo en cuenta que estas limitaciones habituales no serán exigibles, otros analistas consideran que, con estos incentivos, se pasa de una situación en la que las empresas, en caso de despido, debían someterse a interminables procesos judiciales, a otra en la que pueden incluso beneficiarse económicamente. El Servicio de Políticas Territoriales de la Confederación sindical UIL, poco antes de la publicación de la Ley había elaborado cálculos según los cuales una empresa podría ganar hasta más de 6.000 euros en caso de contratar de forma indefinida a un trabajador a partir del 1 de enero de 2015 y luego, transcurrido un año, despedirlo pagándole una indemnización de mes y medio de salario (aunque el resultado final será algo inferior a lo calculado por la UIL ya que finalmente en la

ley se ha establecido una indemnización de 2 meses de salario por año trabajado). A continuación se indican los cálculos efectuados:

**CÁLCULO DEL COSTE DEL DESPIDO POR CADA TRABAJADOR CONTRATADO Y
DESPELIDO DESPUÉS DE UN AÑO.**

Ingresos anuales	Ingresos mensuales	Bonificaciones cotizaciones anuales	Reducciones anuales IRAP Impuesto Regional de Actividades Productivas	Total anual bonificaciones y reducciones	Indemnización por despido	Diferencia bonificaciones/ indemnización
12.000	923	3.780	470	4.250	1.385	2.865
15.000	1.153	4.725	656	5.381	1.730	3.651
18.000	1.385	5.670	843	6.513	2.078	4.435
22.000	1.692	6.930	1.091	8.021	2.538	5.483
25.000	1.923	7.875	1.278	9.153	2.885	6.268
35.000	2.692	8.060	1.781	9.841	4.038	5.803
45.000	3.461	8.060	2.276	10.336	5.192	5.144